

FRONTERA Y CONQUISTA FEUDAL EN EL VALLE DEL EBRO DESDE UNA PERSPECTIVA LOCAL (TAUSTE, ZARAGOZA, 1086-1200)¹

*Frontier and Feudal Conquest at the Ebro Basin in a Local Perspective
(Tauste, Zaragoza, 1086-1200)*

Carlos LALIENA CORBERA

*Depto. de Historia Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Zaragoza. C/ Pedro Cerbuna,
12. E-50009 ZARAGOZA. C. e.: claliena@posta.unizar.es*

BIBLID [0213-2060(2005)23;115-138]

RESUMEN: Frontera y conquista feudal son dos conceptos que se utilizan bastante, especialmente por historiadores anglosajones, para describir la evolución social y cultural en las zonas de contacto con el Islam. Este artículo pretende explorar esta perspectiva desde un punto de vista metodológico peculiar, el análisis local. Para ello, estudiamos la evolución de una localidad cercana a Zaragoza, Tauste, desde el momento en que se hace sentir la presión feudal hasta su conquista, subrayando la creación de las costumbres locales y la organización eclesiástica, como factores de normalización de los procesos sociales.

Palabras clave: Conquista Feudal. Aragón. Costumbres Locales. Comunidades Campesinas. Siglos XI-XII.

¹ Este trabajo se inscribe dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo Consolidado de Investigación C.E.M.A.

Las siglas empleadas son: AHN: Archivo Histórico Nacional; CDAI: LEMA PUEYO, J. A. *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y de Pamplona (1104-1134)*. San Sebastián, 1990; CDCH: DURÁN GUDIOL, A. *Colección Diplomática de la catedral de Huesca*. Zaragoza, 1965-1969; CSSZ: CANELLAS LÓPEZ, Á. *Los Cartularios de San Salvador de Zaragoza*. Zaragoza, 1990; CDCP: GOÑI GAZTAMBIDE, J. *Colección Diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243)*. Pamplona, 1997; DERRVE: LACARRA, J. M.^a *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*. Zaragoza, 1982-1985; DRII: UBIETO ARTETA, A. *Documentos de Ramiro II de Aragón*. Zaragoza, 1988; DSRI: SALARRULLANA, J. *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*. Zaragoza, 1907.

ABSTRACT: Frontier and feudal conquest are two concepts that are utilized enough, especially by Anglo-saxon historians, to describe the cultural and social evolution in the zones of contact with the Islam. This article intends to explore this perspective since a specific point of view, the local analysis. For it, we study the evolution in a locality close to Zaragoza, Tauste, since the moment in which begins the feudal pressure to its conquest, underlining the creation of the local customs and the ecclesiastical organization, like factors of normalization of the social processes.

Keywords: Feudal Conquest. Frontier. Aragón. Rural Communities. Local Customs. 11th-12th Centuries.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Los orígenes de la expansión feudal en el valle medio del Ebro. 2 Frontera, parias, almorávides y conquista (1191-1121). 3 Costumbres locales. 4 Iglesias y espacios de poder local.

0 INTRODUCCIÓN

Frontera y conquista feudal son dos conceptos estrechamente relacionados que han recibido bastante atención en la historiografía de la Edad Media desde la época de Charles Bishko, como un tema recurrente en los planteamientos generales respecto a la evolución social durante lo que podríamos llamar un siglo XII largo (1080-1230). Sin necesidad de retroceder hasta las fuentes norteamericanas de esta perspectiva de la expansión medieval en la Península², sí vale la pena señalar que parece estar ganando terreno de una forma dispersa, en particular entre los investigadores foráneos. Por una parte, los historiadores de la última generación procedente de Estados Unidos subrayan los vínculos que les unen a través de Robert I. Burns y Thomas F. Glick con la idea de la frontera concebida como un medio especialmente propicio para los intercambios culturales y, al mismo tiempo, proclive a sustanciar nuevas relaciones sociales, económicas e institucionales entre los conquistadores. Es el caso de Clay Stalls y Brian A. Catlos, autores de sendas tesis relativas a los procesos de cambio social en el valle del Ebro en los siglos XII y XIII³, que declaran la especificidad de su aproximación al problema justamente reivindicando esta perspectiva común, que se inserta, al mismo tiempo, en una corriente más general sobre la dinámica europea en este periodo⁴.

² Comentadas por TORRÓ, J. "Viure del botí. La frontera medieval com parany historiogràfic". *Recerques. Història, economia, cultura*, 2001, vol. 43, pp. 5-32.

³ STALLS, C. *Possesing the Land. Aragon's Expansion into Islam's Ebro Frontier under Alfonso the Battler, 1004-1134*. Leiden, Nueva York y Colonia, 1995; y CATLOS, B. A. *The Victors and the Vanquished. Christians and Muslims of Catalonia and Aragón, 1050-1300*. Cambridge, 2004.

⁴ Cf. BARTLETT, R. y MACKAY, A. (eds.). *Medieval Frontier Societies*. Oxford, 1989; BARTLETT, R. *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950-1350*. Valencia y Granada, 2003 (ed. orig. 1993); y, en relación con la Península, el libro clásico de MACKAY, A. *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio, 1000-1500*. Madrid, 1985 (ed. orig. 1977).

Por otro lado, los medievalistas franceses han recurrido a esta noción de una manera más epidérmica pero también visible, en especial a partir del coloquio *Castrum 4*, publicado en 1992, dedicado al tema de las relaciones entre la frontera y el poblamiento, con una introducción de Pierre Toubert que parece haber pesado de manera significativa en la evolución de algunos hispanistas como Philippe Sénac, por citar únicamente de entre ellos a quien se ha interesado concretamente por la región del Ebro medio⁵. En cierta medida, esta orientación ha sido convalidada en algunos momentos en el ambiente historiográfico local, a través de reuniones científicas y planteamientos comunes con la frontera como argumento más o menos central⁶.

La conquista feudal, entendida como una cuestión relativamente autónoma respecto a la frontera como vector de transformaciones sociales y culturales, tiene también una prolongada trayectoria que, por referirnos solamente al ámbito geográfico que nos ocupa, remite a los nombres clásicos de José María Lacarra, Antonio Ubieto y Josep Maria Font Rius. Tras ellos, sin embargo, un moderado descrédito recayó sobre este tema durante dos décadas, consecuencia del tratamiento demasiado convencional y ligado a vagas adherencias nacionalcatólicas impuesto por estos historiadores. Es casi innecesario decir que la conquista de al-Andalus ha vuelto a situarse en un plano destacado de la actualidad investigadora por una confluencia de factores extremadamente diversos. Entre ellos, se encuentran fenómenos peculiares, como la conmemoración de los novecientos y los setecientos cincuenta aniversarios de los episodios de ocupación feudal, según se trate de Aragón o Valencia, que han dado lugar a congresos y reuniones de muy variada índole⁷. También se han producido

⁵ *Castrum. 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*. Roma y Madrid, 1992, con la introducción de TOUBERT, P. "Frontière et frontières: un objet historique", pp. 9-17 y el artículo de BAZZANA, A.; GUICHARD, P. y SÉNAC, Ph. "La frontière dans l'Espagne médiévale", pp. 35-59. De este último autor pueden verse también "Frontière et reconquête dans l'Aragon du XI^e siècle". En SÉNAC, Ph. (ed.). *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*. Perpiñán, 1992, pp. 47-60; "Islam et chrétienté dans le haut moyen âge: la naissance d'une frontière". *Studia Islamica*, 1999, vol. 89, pp. 91-108; "La frontière aragonaise aux XI^e et XII^e siècles: le mot et la chose. *Pro defensionem christianorum et confusionem sarracenorum*". *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1999, vol. 42, pp. 259-272; y, finalmente, *La frontière et les hommes (VIII^e-XII^e siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*. Paris, 2000.

⁶ Me refiero exclusivamente al contexto historiográfico relacionado con el valle del Ebro: véase *Las sociedades de frontera en la España medieval. II Seminario de Historia Medieval*. Zaragoza, 1993, con contribuciones de M. Zimmerman y M.^a L. Ledesma relativas a Cataluña y Aragón; SÉNAC, Ph. (ed.). *La Marche Supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*. Madrid, 1991. En el mismo sentido de revalorizar el concepto de frontera y los contrastes de civilización, LALIENA, C. y SÉNAC, Ph. *Musulmans et chrétiens dans le Haut Moyen Âge: aux origines de la reconquête aragonaise*. Paris, 1991. Con respecto a Cataluña, cf. BONNASSIE, P. *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*. Barcelona, 1988, pp. 45-51; y SABATÉ, F. "La feudalització de la societat catalana". En SABATÉ, F. y FARRÉ, J. (coords.). *El temps i l'espai del feudalisme*. Lleida, 2004, pp. 240-269.

⁷ A título de ejemplo, LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J. F. (eds.). *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*. Zaragoza, 1998 (organizado con motivo del noveno centenario de la conquista de Huesca, celebrado en 1996).

derivadas inesperadas, como la reviviscencia de discusiones que se consideraban casi periclitadas, entre las que destacan las relativas a la (o las) ideología (o ideologías) relacionadas con la conquista, alentada por historiadores franceses con bastante vigor⁸. Y, finalmente, este renacimiento del interés por la dinámica expansiva de las sociedades feudales hispánicas responde a la necesidad de renovar una historia tradicional poco atenta a las realidades sociales de una fase crítica tanto para las poblaciones andaluzas como las cristianas⁹. Mis propios trabajos se inscriben desde hace quince años en esta línea, que persigue por encima de todo destacar los procesos de cambio social, mucho más intensos de lo que creían los autores citados al principio, demasiado convencidos de la estabilidad innata y casi diríamos natural del orden social de los conquistadores feudales¹⁰.

Por razones diversas —entre otras, el peso de estas figuras dominantes, singularmente en la historiografía aragonesa, que ha creado una falsa impresión de una materia suficientemente resuelta—, nos hallamos ante un vasto repertorio de problemas que apenas han sido abordados salvo de manera muy genérica. En ese nivel de debate excesivamente general tendemos a encerrarnos en argumentaciones importantes pero circulares. Un buen ejemplo es el contraste de posiciones en torno a la pervivencia masiva de mudéjares en el valle del Ebro tras la ocupación aragonesa. Frente a mi hipótesis y la de otros investigadores según la cual la emigración fue una respuesta generalizada de las comunidades rurales y urbanas de la taifa de Zaragoza ante la agresión cristiana y la conquista del territorio, Brian A. Catlos adopta un punto de vista diferente: la continuidad demográfica y espacial fue la norma, y son las fuentes, con un fuerte sesgo que evita la participación y la referencia a los mudéjares en los testimonios escritos, las que nos velan esta realidad¹¹. Para avanzar y resolver estos nudos gordianos de la investigación hay que descender significativamente en la escala de observación. A mi juicio, el análisis sobre las evoluciones locales y la revisión

⁸ La bibliografía es relativamente abundante; cf. BRONISCH, A. P. *Reconquista und Heiliger Krieg: die Deutung des Krieges in christlichen Spanien von den Westgoten bis ins frühe 12. Jahrhundert*. Münster, 1998; HENRIET, P. "L'idéologie de la guerre sainte dans le Haut Moyen Âge hispanique". *Francia*, 2002, vol. 29/1, pp. 171-220; DESWARTE, T. *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-Léon (VIII^e-XI^e siècles)*. Turnhout, 2003; DESWARTE, T. y SÉNAC, Ph. (dirs.). *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil*. Turnhout, 2005.

⁹ Dentro del ámbito mediterráneo, cf. TORRÓ, J. *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. Valencia, 1999; y VIRGILI, A. *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*. Barcelona y Valencia, 2001.

¹⁰ LALIENA CORBERA, C. "Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el valle del Ebro, 1080-1120". En LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J. F. (eds.). *De Toledo a Huesca*, pp. 199-229; y "La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)". En SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E. (eds.). *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*. Zaragoza, 1993, vol. 1, pp. 553-585.

¹¹ CATLOS, B. A. *The Victors and the Vanquished*, pp. 100-101 y, en conjunto, pp. 100-120. He expresado mi opinión en "Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal", p. 208 y en otros trabajos. Mi punto de vista es compartido por otros historiadores, entre ellos, SÉNAC, Ph. *La frontière et les hommes*, pp. 449-474.

sistemática de nuestras interpretaciones a la luz de la arqueología –que es también una forma de conocimiento local–, permitirán calibrar mucho mejor a medio plazo la validez de los razonamientos que estamos haciendo sobre la utilidad del concepto de frontera y el contenido efectivo de la conquista feudal para explicar la metamorfosis de las sociedades del siglo XII.

El objetivo de este artículo es, por tanto, explorar una de esas posibilidades metodológicas, la observación local en un punto bien iluminado por las fuentes textuales. He escogido para ello la localidad de Tauste, en las Cinco Villas aragonesas, porque se sitúa en una zona privilegiada de la frontera, en la confluencia del río Arba con el Ebro y en la encrucijada entre Tudela (y Tarazona), Borja, Ejea y Zaragoza, un punto a la vez neurálgico y conflictivo, que suscitó múltiples intereses eclesiásticos y seculares que nos proporcionan los recursos documentales adecuados para esta tentativa. Me fue propuesta por Ángel Barrios como intervención en un ilusionante coloquio y, desdichadamente, ha sido concluida como un homenaje a su memoria. Es poco cuanto se puede decir en estas circunstancias, salvo afirmar el placer melancólico de hacer historia como una sempiterna victoria sobre el olvido y evocar la figura de Ángel Barrios para encontrar el rigor necesario con el que proseguir esta tarea.

1 LOS ORÍGENES DE LA EXPANSIÓN FEUDAL EN EL VALLE MEDIO DEL EBRO

A mediados del siglo XI, la localidad musulmana antecesora de Tauste ocupaba una posición central en el amplio arco que trazaba la frontera más septentrional del Islam occidental entre Calahorra y Balaguer, por citar dos de las grandes fortalezas de la Marca Superior colocadas en los extremos de ese amplio territorio limítrofe. Frente a la red de fortalezas y ciudades que defendían a las poblaciones islámicas del valle del Ebro, se extendía un amplio territorio prepirenaico, de agreste montaña mediterránea en el sector más oriental y extensas estepas llanas en la zona comprendida entre los ríos Gállego y Ega, en la parte occidental, recorrido en los decenios situados al filo del milenio por una considerable efervescencia en la que se reconoce un notable desarrollo del poblamiento. La multiplicación de los lugares de hábitat en estas “marcas” y “extremaduras”, como las designan las fuentes latinas, indica la llegada de inmigrantes que se desplazaban desde comarcas muy cercanas, los valles y las depresiones interiores del Pirineo, que ambicionaban tierras en espacios que hasta entonces habían estado vedados a los grupos de campesinos cristianos, puesto que se encontraban demasiado cerca de los *busun* o castillos que protegían el norte del valle del Ebro.

En concreto, Tauste se hallaba ante un espacio intermedio, de dominación incierta, las Bajas Cinco Villas, que constituía la prolongación del área de contacto entre los reinos de Aragón y Navarra, surgidos de la división del pamplonés al final del mandato de Sancho III el Mayor. Este fenómeno migratorio es particularmente

evidente en la Valdonsella y las Altas Cinco Villas, donde Biel, Luesia, Uncastillo y Sos se configuraron pronto como núcleos importantes que afianzaban el futuro de un número creciente de pequeñas entidades aldeanas distribuidas a lo largo de las cuencas de los ríos Onsella, Riguel, Arba de Luesia y Arba de Biel, por no mencionar el Gállego. Precisamente estos lugares estratégicos son ejemplos sobresalientes de la militarización que estaban experimentando las sociedades fronterizas, que se plasma en la construcción en ellos de macizas torres de piedra que reflejan bien el paulatino enriquecimiento de la elite aristocrática¹².

Una riqueza creciente no era el único signo distintivo de la clase nobiliaria navarra, aragonesa y catalana, puesto que en su caracterización social habría que incluir la exhibición de una sólida confianza en sus fuerzas, una confianza que tenía en la vecina sociedad andalusí de la Marca Superior un objetivo cercano contra el que manifestarse. Durante siglos, la relación entre musulmanes y cristianos había discurrido sin grandes altibajos y con un neto predominio del estado cordobés, de manera directa o a través de las grandes familias muladíes que controlaron las ciudades de la región en el siglo IX. Sin que quepa omitir la existencia de intercambios comerciales y culturales, de los que tenemos pocas noticias, se puede decir que ambas sociedades se ignoraban, con esporádicas intervenciones militares o diplomáticas, que en absoluto favorecían el establecimiento de vínculos más evolucionados¹³. Los años que cierran el siglo X contemplaron un significativo cambio en esta situación de relativo equilibrio. Desde el 980 aproximadamente, Al-Mansur castigó con dureza los territorios navarros y catalanes y obligó a sus dirigentes a someterse estrechamente a sus directrices, una de las razones, sin duda de que fuera tomando cuerpo en el entorno de la monarquía navarra la idea de que la lucha contra los musulmanes tenía un sentido especial, un valor sacral¹⁴. Esta premisa ideológica, sin embargo, quedó oscurecida por la expansión del reino pamplonés de Sancho Garcés III en el

¹² Cf. LALIENA CORBERA, C. "La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago". En *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (XX Semana de Estudios Medievales de Estella)*. Pamplona, 1994, pp. 85-128. Sobre las torres y recintos de mediados del siglo XI, cf. ESTEBAN LORENTE, J. E.; GALTIER MARTÍ, F. y GARCÍA GUATAS, M. *El nacimiento del arte románico en Aragón. Arquitectura*. Zaragoza, 1982. El mismo fenómeno es observable en las marcas catalanas: CABAÑERO SUBIZA, B. *Los castillos catalanes del siglo X. Circunstancias históricas y cuestiones arquitectónicas*. Zaragoza, 1996. Como bibliografía general respecto a esta región concreta cf. PIEDRAFITA PÉREZ, E. *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII). Sistemas de repoblación y ocupación del espacio*. Zaragoza, 2000.

¹³ Estos intercambios y relaciones están desarrollados por extenso en SÉNAC, Ph. *La frontière et les hommes*.

¹⁴ Sobre el impacto de la dictadura amirí en el mundo cristiano, SÉNAC, Ph. "Al-Mansûr et la reconquête". En DESWARTE, T. y SÉNAC, Ph. *Guerre, pouvoir et idéologies*, pp. 37-50. Véase también ZIMMERMANN, M. "La presa de Barcelona per Al-Mansur i el naixement de l'historigrafia catalana". En *En els orígens de Catalunya. Emancipació política i afirmació cultural*. Barcelona, 1989, pp. 71-96. El rearme moral de la monarquía navarra está descrito por MARTÍN DUQUE, Á. "Singularidades de la realeza medieval navarra". En *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas (XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella)*. Pamplona, 1997, pp. 302-316.

transcurso del primer tercio del siglo XI¹⁵. Castilla y León se convirtieron en las prioridades del monarca, que se mantuvo distante de los conflictos internos surgidos en Córdoba, primero, y en todo al-Andalus, después.

Tras su muerte en 1035, los principados surgidos de la fragmentación del reino navarro estaban inmersos plenamente en el fluctuante medio político que se deriva de la fase ulterior de la desintegración del estado omeya, en una coyuntura en la cual era patente la debilidad de muchos de los poderes taifas que heredaban los retazos del Califato. La perspectiva de los beneficios económicos y territoriales que podían obtenerse de la necesidad de aliados que tenían los dinastas musulmanes, alentó un nuevo interés expansionista en los círculos nobiliarios y eclesiásticos que rodeaban a los reyes Fernando I, García Sánchez de Nájera y Ramiro I, así como los condes catalanes de Barcelona y Urgell, y les dotó de una convicción desconocida hasta entonces de que la lucha que emprendían contra los musulmanes era un designio divino y, por tanto, una guerra santa¹⁶. La difusión de esta ideología tuvo lugar a lo largo de más de veinte años, entre 1045 y 1070, al tiempo que se extendía el régimen de parias, la exigencia de tributos a gran escala que debían entregar la práctica totalidad de los estados taifas.

En la época de Sancho Ramírez, que comenzó a reinar en 1063, el proyecto de una amplia conquista territorial a costa del Islam comenzaba a abrirse paso entre los nobles y príncipes más aguerridos del noreste peninsular. Mucho mejor que los historiadores actuales, eran capaces de discernir hasta qué punto las defensas taifas, en particular de la de Zaragoza, estaban sumidas en un progresivo deterioro, apenas paliado por el recurso constante a mercenarios cristianos. Pero los mercenarios cobraban en oro, el oro se obtenía de la comercialización de los productos arrebatados a los campesinos y, en esos años, los nobles aragoneses vendían ya su protección a las comunidades campesinas musulmanas a cambio de retener los productos en forma de tributos o parias¹⁷. Las parias, por tanto, no se percibían solamente a gran escala, sino que también se conseguían exprimiendo a las gentes de las zonas cercanas a las fronteras, situadas bajo la influencia de las fortificaciones cristianas¹⁸.

¹⁵ La obra de referencia sigue siendo LACARRA, J. M.^a *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación al reino de Castilla*. Pamplona, 1972-1973, pp. 181-226.

¹⁶ LALIENA CORBERA, C. "Guerra santa y poder real en Aragón y Navarra en el transcurso del siglo XI". En DESWARTE, T. y SÉNAC, Ph. *Guerre, pouvoir et idéologies*, pp. 97-112; y "¿Fue la campaña de Barbastro una 'protocruzada'? Guerra santa y conquista feudal en la frontera del Ebro a mediados del siglo XI". En *Segundas Jornadas Internacionales sobre la Primera Cruzada (Huesca, 7-11 de septiembre de 1999)* (en prensa). En general, cf. FLORI, J. *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*. Granada, 2003.

¹⁷ Utilizo la expresión "estados taifas" para recoger en parte la complejidad de la definición de las soberanías fragmentadas que suceden al estado omeya tras la *fitna* y para resaltar, con Miquel Barceló, la importancia de la presión fiscal en este periodo: "De *mulk* a *muluk*. Esperando a los *al-murabitun*". En LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J. F. (eds.). *De Toledo a Huesca*, pp. 61-66.

¹⁸ Sobre estos aspectos, cf. LALIENA CORBERA, C. *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*. Huesca, 1996; LALIENA CORBERA, C. "Guerra sagrada y poder real en Aragón y

2 FRONTERA, PARIAS, ALMORÁVIDES Y CONQUISTA (1191-1121)

Tauste aparece en las fuentes, precisamente, con ocasión del pago de estas exacciones reclamadas a las poblaciones musulmanas de los territorios fronterizos. La primera noticia procede de un intercambio de posesiones efectuado entre el infante Pedro y su hermanastro Fernando por mandato de su padre, en 1086, por el cual éste recibe, entre otros bienes y lugares, “Tauste con sus términos y derechos, los que hoy tenemos y los que podremos adquirir en el futuro”¹⁹. Con toda seguridad, Sancho Ramírez y su hijo se refieren a las parias –y no al dominio de la localidad, como se desprende de la alusión al porvenir–, puesto que en 1094, desaparecido el infante Fernando, el rey hace donación a la iglesia de San Martín de Biel del diezmo de la paria que le satisface esta población musulmana²⁰. Se trata de una concesión similar a la ofrecida en favor del monasterio de la Sauve Majeure, en Burdeos, de la décima parte de la paria de Ejea y Pradilla. En este último documento, el monarca sugiere que estas fracciones de las parias eran un expediente temporal, puesto que los describe como una renta coyuntural previa a la definitiva entrega de las iglesias de ambas localidades, con los diezmos de las tierras cultivadas: “cuando Dios, por su piedad, entregue estas villas a la santa cristiandad, [dono] mezquitas a Dios y a Santa María de la Sauve Majeure en cada una de las villas para hacer allí iglesias. Y hago esto de tal modo que la iglesia de la Sauve Majeure tenga siempre los diezmos, las primicias y el resto de los bienes eclesiásticos de estas villas [...] y de todo aquello que sea adquirido de los sarracenos de lo que pueda obtenerse diezmos”²¹.

La perspectiva de que las parias constituían una especie de prólogo en un programa de expansión territorial de gran ambición era moneda común en el entorno de la monarquía aragonesa a principios de la década de 1090. La dotación de la

Navarra”; MARTÍN DUQUE, Á. J. “Navarra y Aragón”. En *Historia de España Menéndez Pidal. IX. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*. Madrid, 1998, pp. 237-323; BALAGUER, A. M. *Del mancús a la dobla. Or i paries d’Hispania*. Barcelona, 1993.

¹⁹ CANELLAS LÓPEZ, Á. *La colección diplomática de Sancho Ramírez*. Zaragoza, 1993, n.º 89 [1086.11. Sos]: ... *et Tobustum cum suis terminis et directaticis quos hodie habemus et quos interea (sic por in antea) adquirere potuerimus*. El documento fue publicado igualmente por UBIETO ARTETA, A. *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Zaragoza, 1951, n.º 2, con una transcripción sensiblemente distinta y leyendo “Robustam” en lugar de “Tobustum”. Aunque la transcripción de A. Ubieto es mejor en conjunto, la lectura correcta es la segunda (cf. un facsímil del fragmento en PALLARÉS JIMÉNEZ, M. Á. “Territorio y sociedad: la carta de población de Tauste de 1138”. En *Tauste en su historia. Actas de las I Jornadas sobre la historia de Tauste*. Tauste, 2001, p. 62).

²⁰ DSRI, n.º 51 [1094]: *Hec est carta dotis ecclesie Sancti Martini de Bel quam dono ego, Sancius, gracia Dei aragonensium rex [...]. Hoc est donatiumum [...] et decimam de paria de Tobustum...* Fue confirmado por Pedro I, Alfonso I y Ramiro II (y, en una copia, por Ramón Berenguer IV).

²¹ DERRVE, n.º 12 [1091]: ...*facio donum [...] de decimis parie Esseie et Patrele, et quando Deus pro sua pietate, dederit ipsas villas sanctae christianitati, utriusque ville mischitas ad ecclesias ibi faciendas Deo et sancte Mariae Maioris Silvae. Hoc autem facio tali modo ut ecclesia Maioris Silve semper decimas habeat et primicias et ceteras ecclesiasticas causas de ipsis villis Esseie et Patrele et de omnibus terminis et adiacentiis suis et de his omnibus quae adquirenda sunt super sarracenos unde decima exire potuerit*.

iglesia de El Castellar, una fortaleza levantada frente a la desembocadura del río Jalón en el Ebro, en la primavera de 1091, nos permite constatar que Sancho Ramírez y sus nobles contemplaban seriamente la posibilidad de conquistar en los años inmediatos todo el curso inferior del Ebro, desde Tudela hasta Tortosa²². La realidad demostró ser menos halagüeña y la capitulación de las ciudades de estas taifas se retrasó durante bastante tiempo, pero la amplitud de las expectativas que manifestaba Sancho Ramírez demuestra que se sentía razonablemente seguro del control de las llanuras del valle del Ebro. Y, entre ellas, de las planicies de las Cinco Villas.

Para comprender mejor esta cuestión, debemos abandonar una concepción muy enraizada del proceso de conquista feudal, que se remonta a los años cuarenta del pasado siglo²³. En efecto, la representación gráfica del avance cristiano se plasma con frecuencia en mapas de corte militar, en los que la frontera es siempre una línea continua, que se desplaza hacia delante a medida que se produce la caída de algún núcleo musulmán o la fortificación de posiciones aragonesas, con flechas que producen la impresión de ejércitos que avanzan. La realidad era muy distinta, y la frontera en esta época debe ser concebida como un amplio espacio sometido a la depredación (y a la protección) de algunos enclaves estratégicos bajo control del gobierno taifa y de los nobles cristianos, que se encajaban con preferencia en las grandes vías de comunicación naturales. El Castellar era uno de los puntos vitales de la malla de fortificaciones feudales destinadas a minar el control político y tributario de la taifa de Zaragoza sobre sus territorios emplazados al norte del Ebro. El nombre con el que fue bautizado inicialmente este asentamiento, “Sobre Zaragoza”, es plenamente indicativo al respecto. La guarnición y los pobladores del lugar estaban allí para perturbar la autoridad de al-Musta‘in II e impedir la recaudación de los impuestos de las tierras del Jalón y el Ebro Medio o, más exactamente, transferirlos a Sancho Ramírez y los magnates que tenían el *honor* de este lugar de su mano. La indicación de que en 1091 se percibía una “nueva paría” añadida a la “vieja”, apunta a que El Castellar cumplía su misión perfectamente: como hemos visto, las poblaciones de las Bajas Cinco Villas estaban bajo la amenaza de los nobles aragoneses y respondían pagando como signo de sumisión²⁴.

En la segunda mitad de esta década, la atención de los monarcas aragoneses se orientó hacia Huesca y Barbastro, ciudades que fueron ocupadas entre 1096 y 1100,

²² DERRVE, n.º 9 [1091.08.10]: el rey se compromete a ceder a la iglesia de El Castellar los diezmos de todo lo que él y los nobles que habitan en este *castrum* podrán obtener en los términos de Tudela, Calatayud, Daroca, Gúdar, Tortosa, Lérida, Barbastro, Monzón y Huesca, con excepción de los términos propios de estas ciudades y los de Zaragoza.

²³ LACARRA, J. M.^a “La reconquista y repoblación del valle del Ebro”. En *La reconquista y la repoblación del país*. Zaragoza, 1951, pp. 39-83 (reed. *Estudios dedicados a Aragón*. Zaragoza, 1987, pp. 197-242). Con un criterio parecido, cf. UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. La formación territorial*. Zaragoza, 1981.

²⁴ Es probable que la “vieja paría” fuese el tributo pagado por al-Musta‘in II, mientras que la “nueva” se recaudara directamente sobre las comunidades rurales musulmanas del entorno.

para después decantarse por los problemas que suscitaban las relaciones con los distintos núcleos de poder pirenaicos²⁵. En septiembre de 1104, falleció Pedro I en el transcurso de una expedición en el valle de Arán y el sur de Francia, y llegó al trono su hermano Alfonso I, plenamente identificado con las aspiraciones de sus antecesores y formado en el mismo ambiente ideológico, en el que la cruzada en Oriente pesaba ya mucho²⁶.

La actividad de Alfonso en los primeros años de su reinado tiene un reflejo bastante pálido en una documentación francamente escasa. El semestre inicial de 1105 parece desplazarse por el sur de Huesca y, hacia la Pascua, hallarse en San Juan de la Peña. A partir del verano se encuentra en Monzón, probablemente en relación con el asedio y conquista de Balaguer, que se produce entre agosto y octubre de ese año. Este acontecimiento impulsa un acuerdo entre Alfonso I y el conde Pedro Ansúrez, en representación de su nieto Ermengol, por el cual los urgelenses comparten la posesión de la *zuda* o alcazaba de esta localidad con el monarca aragonés y se vinculan a él como vasallos, a cambio de ayuda militar²⁷.

La mayoría de los investigadores coloca la ocupación de Tauste y Ejea en la primavera de ese año, en la línea señalada por José María Lacarra, que fue quien subrayó la noticia de que Alfonso estaba actuando militarmente en Tauste en abril de 1105, a tenor de la concesión de una propiedad llamada *Aquaviela* o “Aguavieja” hecha al abad García del monasterio de San Juan de la Peña, como gesto de gratitud por su ayuda cuando *ibi tenebamus frontera*, según dice el documento²⁸. El texto, sin embargo, presenta problemas, el más evidente de los cuales es que en la fecha citada el abad pinatense se llamaba Sancho (que lo fue hasta 1111), en tanto que García alcanzó la prelatura solamente diez años después²⁹. La lista de confirmantes del escatocolo, por otra parte, es adecuada para la supuesta data del documento, de tal modo que hay una discrepancia interna considerable. Se conserva en una copia del siglo XIII que imita la letra visigótica, lo que suele ser un indicio de manipulación en el escritorio de San Juan de la Peña, donde se rehicieron numerosos documentos con este procedimiento. Con respecto a éste en concreto, es difícil ser taxativo. Una posibilidad es que sea auténtico y el copista se equivocase al incluir el nombre del abad; cabe también que

²⁵ LALIENA CORBERA, C. *La formación del Estado feudal*, cit.; y *Pedro I de Aragón y Navarra (1094-1104)*. Burgos, 2001.

²⁶ LACARRA, J. M.^a *Alfonso el Batallador*. Zaragoza, 1978.

²⁷ Los movimientos de Alfonso se reconstruyen a partir de las sugerencias de los documentos publicados en CDAI; el relativo al pacto es el n.º 16, fechado por el editor en 1105-1106, es probablemente de octubre-noviembre de 1105.

²⁸ CDAI, n.º 3. La expresión latina indica una intervención armada. LACARRA, J. M.^a “La conquista de Zaragoza por Alfonso I (18 de diciembre de 1118)”. *Al-Andalus*, 1947, vol. 12, pp. 65-96, especialmente p. 69, nota 3 (reed. en *Estudios dedicados a Aragón*. Zaragoza, 1987).

²⁹ El abaciologio de este monasterio en LAPEÑA PAÛL, A. I. *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media (desde sus orígenes hasta 1410)*. Zaragoza, 1989, p. 460. Esta autora ya constató esta incongruencia del documento (p. 72), que había pasado desapercibida a J. M.^a Lacarra y A. Ubieto.

sobre una base inicial formada por la donación al abad en agradecimiento a su ayuda se incorporase una alusión a los diezmos y primicias, así como a la imposibilidad de que fuera discutida por *aliqua persona regalis vel militaris* y el escatocolo, proveniente de otro documento. Por último, es posible que sea una pieza falsa, elaborada para garantizar los derechos sobre una explotación agraria importante cercana a Tauste, amenazados de algún modo a principios del siglo XIII.

Por todo ello es difícil afirmar con certeza que estas poblaciones musulmanas fueran conquistadas en este momento. De hecho, como señala Clay Stalls, la alusión más temprana a Ejea en poder de un noble afecto a Alfonso data de noviembre de 1106, lo que sugiere que, aunque es posible que la ocupación tuviera lugar el año anterior, es más probable que se produjera en éste³⁰. Repito que, a diferencia de la opinión dominante hasta el momento, me parece que hay que desglosar la suerte de Ejea, bajo control aragonés al menos desde 1106, de la de Tauste, para la que sólo es una posibilidad que depende de una tenue confianza en un documento que merece poca.

El escenario del enfrentamiento se trasladó en los meses siguientes hacia las tierras de Lérida, donde Alfonso interviene tanto en la primavera-verano de 1106³¹, como en la misma estación de 1107: desde julio está en Monzón y en noviembre culmina la toma violenta de Tamarite de Litera y las fortificaciones adyacentes³². Fueron los últimos movimientos militares aragoneses, puesto que durante 1108 y 1109 hay una pausa que debe relacionarse –además del desgaste de la hueste– con las negociaciones con los dirigentes políticos del sur de Francia, Toulouse y Languedoc, y, sobre todo, el entorno de Alfonso VI en la etapa final de su existencia y con ocasión del matrimonio con Urraca.

La situación cambió drásticamente a principios del verano de 1110. Hasta entonces, la dinastía hudí había logrado mantener unas relaciones pasablemente correctas con los almorávides, a pesar de diversas tentativas de los gobernadores valencianos por anexionar Zaragoza que no habían desembocado en un conflicto abierto. En enero de ese año, al-Musta'in II intentó llevar a cabo una razzia en el sur de Navarra, tal vez para manifestarles su independencia con respecto a los cristianos, que concluyó con una derrota en Valtierra (24 de enero) y con su muerte. Le sucedió

³⁰ STALLS, C. *Possessing the Land*, pp. 26-27. La cita del *senior* Lope López como poseedor de los honores de Uncastillo y Ejea en CDAI, n.º 15. Desde entonces, las menciones se repiten: CDAI, n.º 17 [04.1107], en un documento en el que el rey entrega a un noble un “exarico” musulmán en Ejea; n.º 18 [07.1107]; n.º 19 [11.1107]; etc.

³¹ CDCH, n.º 97: *Facta carta era MCXLIII, mense maio, eo anno quo capta sunt castella super Hylterdam ad confusioem eiusdem civitatis*. LACARRA, J. M.ª *Alfonso el Batallador*, p. 30, piensa que puede tratarse de Gardeny, en las inmediaciones de la capital.

³² CDAI, n.º 18 [07.1107]: el rey promete al obispo de Huesca una almunia y una mezquita en Tamarite; n.ºs 19 y 20 [11 y 12.1107]: documentos datados en el *castrum* de Tamarite; n.º 21 [1107]: el monarca premia a Esteban de Estadilla por haber sido el primero en entrar en la *villa*. En CDCH, n.º 103 se fecha el documento: *eo anno quando Sancto Stephano fuit preso post illa presone de Tamareto*; se refiere a San Esteban de Litera.

con aparente normalidad su hijo ʿAbd al-Malik, que tomó el sobrenombre de *ʿImad al-dawla*, pero lo cierto es que las circunstancias estaban evolucionando de forma insoportable para los habitantes de Zaragoza y su entorno. El nuevo soberano tuvo que jurar que no negociaría con los cristianos y, al mismo tiempo, los notables de la capital rogaron a ʿAbd Allah b. Fatima, gobernador de Valencia, que se abstuviese de atacar para evitar una guerra interna con participación de los aragoneses. Es muy posible, no obstante, que ʿAbd al-Malik sólo pudiera mantenerse en el poder con la ayuda de los feudales, lo que, finalmente, condujo a la defección de la ciudad, que se entregó al nuevo gobernador, Muhammad b. al-Hayy, el 31 de mayo de 1110³³.

Dos consecuencias significativas se desprenden de esta coyuntura. En primer lugar, ʿAbd al-Malik retuvo en su poder el formidable castillo de Rueda de Jalón y se convirtió en aliado de Alfonso el Batallador, con el que participaría años después en la batalla de Cutanda contra los almorávides. Un protectorado musulmán se creó de esta forma en el corazón del Ebro medio, que perduró hasta 1130 –fecha de la muerte de este personaje, sustituido por su hijo Ahmad que tomó el apelativo de *Sayf al-dawla* y se trasladó a Castilla, al servicio de Alfonso VII–³⁴. La segunda, es que la elite de la taifa, probablemente en una posición desesperada, había decidido ofrecer resistencia, en la medida en que su dominio social –y el del propio estado que la sustentaba– se desplomaba ante el saqueo organizado sistemáticamente por los nobles feudales. Para ello no tuvieron otro remedio que acudir a los almorávides, una solución que habían intentado evitar durante veinte años. De hecho, la capacidad militar de los almorávides no tenía parangón con la de la taifa, muy debilitada a partir de la derrota de Alcoraz (1096) y el imparable declive de su erario.

Es muy verosímil que una alusión enigmática a la toma de Tauste por los “moros” –*in illo agno quando preserunt moros Teust*– en un documento sin fecha proveniente de Santa María de Uncastillo, refleje cómo las tropas bereberes se apoderaron de las localidades que dependían de la capital y, en particular, de esta población³⁵. Si esta reconstrucción de los hechos es correcta, la posible conquista cristiana

³³ La fuente principal es IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades* (trad. A. Huici Miranda). Valencia, 1963, pp. 128-132. Un comentario de otras fuentes árabes de similar contenido, en TURK, A. *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*. Madrid, 1978, pp. 186-190. Narra con detalle estos acontecimientos HUICI MIRANDA, A. “Los Banu Hud de Zaragoza, Alfonso I el Batallador y los almorávides (nuevas aportaciones)”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1962, vol. VII, pp. 7-38. Una perspectiva más general: LAGARDÈRE, V. *Les almoravides: le djihad andalou (1106-1143)*. Paris, 1999.

³⁴ Abu Yaʿfar Ahmad b. Hud, llamado *Sayf al-dawla*, abandonó las filas de Alfonso I para recalcar en el vasallaje de Alfonso VII, que le entregó *castella et civitates in terra Toleti et in Extremadura et per ripam fluminis Dorii*: MAYA SÁNCHEZ, A. “Chronica Adefonsi Imperatoris”. En FALQUE, E.; GIL, J. y MAYA, A. (eds.). *Chronica Hispana saeculi XII*. Turnhout, 1990, pp. 162-166, cita p. 164.

³⁵ MARTÍN DUQUE, Á. J. “Cartulario de Santa María de Uncastillo (siglo XII)”. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1962, vol. VII, n.º 3, que el editor sitúa entre 1105 y 1120. En julio de 1110, Alfonso I otorga a los *barones, mulieres, maiores et minores* de Funes, Marcilla y Peñalén los fueros y usos de los hombres de Calahorra, *quia stetistis tota hora in mea fidelitate et fuistis mecum fideles*, lo que apunta a que los habitantes de estos lugares resistieron ataques musulmanes: CDAI, n.º 41.

de 1105 perdería trascendencia, al haber durado únicamente un lustro. Si esta captura de Tauste –bien fuese a los fieles a ⁶Abd al-Malik, bien a los ocupantes feudales– es indicativa de un reforzamiento de las defensas musulmanas, cabe suponer, además, que conllevó la interrupción del flujo de las parias, tanto las estatales como las entregadas por las comunidades rurales, al menos en esta zona del valle del Ebro.

Es comprensible que, en estas circunstancias, Alfonso el Batallador decidiese tomar represalias. Una fuente árabe, el *Al-Bayan al-Mugrib* de Ibn Idari, señala que el rey inició una operación de castigo contra Zaragoza en apoyo de ⁶Abd al-Malik que, al parecer, le había propuesto la entrega de Tudela³⁶. El 5 de julio de 1110, Alfonso venció a los almorávides y acampó en las inmediaciones de la ciudad, aunque tuvo que retirarse ante la llegada de refuerzos musulmanes procedentes de Murcia³⁷. Siempre según esta fuente, ⁶Ali b. Kufat al-Lamtuni atacó entonces la zona bajo dominio de ⁶Abd al-Malik, en las proximidades de Calatayud, donde fue derrotado y hecho prisionero por una hueste combinada de partidarios hudíes y refuerzos cristianos. Al parecer, en los meses siguientes, ⁶Abd al-Malik intentó sin fortuna recuperar Zaragoza³⁸.

Seguramente como respuesta a la presión almorávide, el soberano aragonés otorgó diversas concesiones a los pobladores de Ejea, que se había convertido en un punto clave del dispositivo militar feudal en esta región. En primer término, estos inmigrantes recibieron de manera colectiva la posesión de un amplio distrito, en el cual, además de las heredades que les fueron asignadas, obtuvieron el derecho de roturar tierras “tanto en guerra como en otro tiempo”³⁹, lo que sugiere que la donación real se produjo en el marco de una fuerte tensión en la frontera. Los repartos de heredades y términos fueron acompañados por la adjudicación de un fuero local, una carta de derechos de los habitantes de la villa cristiana⁴⁰. Vale la pena recordarlos de manera sucinta, puesto que muestran los parámetros dentro de los que se organizaban las costumbres de los territorios fronterizos. Incluyen la plena libertad

³⁶ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, pp. 128-129.

³⁷ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, pp. 128-129 y 131: el hijo de Muhammad b. Hayy, Abu Yahya, murió en el combate. Alfonso I estaba en julio de 1110 en Alagón –CDAI, n.º 41–.

³⁸ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, pp. 132-133.

³⁹ CDAI, n.º 42 [1110.07]: ... *facio hanc cartam donationis et confirmationis uobis populatores de Exeia [...] de omnibus terminis uestris [...]. Et totos alios terminos suprascriptos dono et confirmo uobis ut unusquisque sedendo in Exeia scaliditis in guerra aut in alio tempus, quod habeatis sic quomodo illa alia hereditate habetis.*

⁴⁰ CDAI, n.º 43 [1110.07]: ... *facio hanc cartam ingenuitatis et franchitatis a uos totos populatores qui estis populatos in Exeya.* Estos documentos han sido reproducidos y transcritos por LAPENA PAÚL, A. I. *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión.* Zaragoza, 2003. Es probable que estas franquicias estén relacionadas con los beneficios concedidos simultáneamente a Funes, Marcilla y Peñalén –CDAI, n.º 41, citado–, como una forma de intentar afianzar la población de la frontera en un momento particularmente peligroso. También es posible que las confirmaciones de Alfonso I de los fueros de Caparroso y Santacara, sin fechar, correspondan a estas circunstancias: UBIETO ARTETA, A. *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra.* Zaragoza, 1951, n.ºs 114 y 115, datados originalmente en noviembre de 1102.

personal, que se extiende a las casas y tierras que los pobladores posean en Ejea, la posibilidad, ya apuntada, de poner en cultivo tierras al margen de las concedidas en un principio, la protección contra cualquier embargo judicial por parte de extraños y la facultad de la comunidad de castigar con una multa de quinientos sueldos a los homicidas y ladrones, sin compartirlas con los oficiales reales y el *senior* que tenía el *honor* del rey. No obstante, Alfonso exige a “aquellos que seáis caballeros, que en tiempo de guerra siempre tengáis allí caballeros armados. Y los que sois peones, peones armados”, una obvia condición en un periodo bélico, frente a un enemigo muy reforzado material e ideológicamente⁴¹.

Los intereses castellanos de Alfonso desdibujaron su presencia en las tierras del Ebro hasta mediados de 1117, cuando se iniciaron los preparativos para el asedio de Zaragoza, formalizado en mayo del año siguiente. La capital cayó en manos de los aragoneses y sus aliados francos en diciembre, pero la campaña prosiguió con el ataque a Tudela, que capituló en febrero-marzo de 1119, y Tarazona, que lo hizo en el transcurso de este mismo año. Durante el invierno, Alfonso se movió en el altiplano soriano, en Pedraza, y prolongó su estancia hasta la primavera, mientras establecía pobladores en Soria. En junio tuvo lugar la batalla de Cutanda, que selló definitivamente de forma favorable a los cristianos la suerte del área central del valle del Ebro. El triunfo de Alfonso se tradujo en la caída de Calatayud y Daroca, con lo cual se cerró una fase de expansión que había cambiado decisivamente la fisonomía del reino⁴².

Sin embargo, algunas localidades importantes de esta franja del Ebro medio continuaban siendo musulmanas después de esta amplia ofensiva feudal. María Teresa Ferrer publicó en 1993 la carta de capitulación de los habitantes de Borja, que habían eludido las sucesivas huestes aragonesas que circularon a lo largo de la región, quizá por estar vinculados a ‘Abd al-Malik, como se desprende de una noticia del *Al-Bayan al-Mugrib*⁴³. El documento fue otorgado a los dirigentes y a la comunidad islámica, “el día en que entrasteis en mi poder y fuisteis de mis criaturas”, es decir, cuando se entregaron y se convirtieron en súbditos protegidos del rey⁴⁴. El destino de estos mudéjares fue sensiblemente mejor que el de muchos de sus correligionarios, expulsados o deportados de sus lugares de origen. Se les conservó su libertad y sus bienes,

⁴¹ CDAI, n.º 43: *Et illos qui estis caualleros, quod tota ora in tempus de guerra quod teneatis ibi singulos caualleros armatos. Et illos qui estis pedones, singulos pedones armatos.*

⁴² Cf. LACARRA, J. M.ª *Alfonso el Batallador*, pp. 65-79 y UBIETO ARTETA, A. *Historia de Aragón. La formación territorial*, cit. pp. 147-164. Una reflexión general sobre este proceso en LALIENA CORBERA, C. “Expansión territorial, ruptura social”, pp. 199-227.

⁴³ IBN IDARI. *Al-Bayan al-Mugrib*, p. 146.

⁴⁴ FERRER MALLOL, M.ª T. “La capitulación de Borja en 1122”. *Aragón en la Edad Media, A la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio en homenaje académico*, 1993, vol. X-XI, pp. 269-279: *Hec est carta de confirmacione quam facio scribere ego, Ildefonsus, Dei gracia imperator, de iuramentis vobis, aluazilis et ad illos alaxemis et ad illa aliama de Boria et tota vestra generacione, illo dia quo intrastis in meo poder et fuistis de mea criacione...*

el vital derecho de emigrar, sus propias leyes y jueces, cierta inviolabilidad de sus domicilios, exención de los tributos sobre los intercambios y garantías respecto de los embargos legales. Alfonso les autorizó incluso a recibir el rescate por los cautivos cristianos que tuvieran y les perdonó “cuantos males y errores hicisteis hasta el día en que fue hecha esta carta”, una alusión a algún tipo de resistencia armada o, por lo menos, de no colaboración. El pago del quinto de la producción agrícola y la azadeca de las ovejas no parece excesivamente gravoso para un colectivo que había pactado en circunstancias nada fáciles de negociar, aunque siempre cabe sospechar que había un ámbito de la renta que no figuraba por escrito. Sin embargo, la carta era lo bastante útil como para que casi trescientos años después, la aljama, que guardaba cuidadosamente el pergamino confirmado por Ramiro II y Ramón Berenguer, lo mostrase a Martín el Humano para su ratificación, en un periodo en que aumentaban las dificultades para que los mudéjares pudieran abandonar el reino.

Creo que vale la pena resaltar este acuerdo en relación con la carta de “libertad y franquicia” de los pobladores ejeanos, para mostrar cómo se fraguaban algunos de los condicionantes de la nueva textura social en el ámbito de la frontera, una frontera que estaba en trance de dejar de serlo, puesto que, a partir de 1120-1125, el fluido marco que configuraba había avanzado un centenar y medio de kilómetros hacia el sur y eran las tierras alrededor de Daroca las que constituían una nueva “extremadura”, una nueva frontera meridional. Por una parte, grupos importantes de mudéjares, confinados en los valles del Queiles, Jalón y el Jiloca, quedaron aislados de al-Andalus y encastrados en una nueva realidad social que, en la segunda mitad del siglo, se definiría como señorial. Como acertadamente señala Brian A. Catlos, empezaba entonces un proceso de “etnogénesis” de un conjunto social musulmán en un universo culturalmente cristiano y socialmente feudal. Por otra, conjuntos de campesinos procedentes de la montaña y los valles del Prepirineo y el Pirineo, que bajo la tutela de nobles asociados con el rey en la conquista, se instalaban en los territorios de la depresión del Ebro, beneficiándose de un acceso a la tierra mucho más fácil que en sus lugares de origen y un estatuto de libertad que rompía con las fórmulas serviles comunes en el norte navarro-aragonés⁴⁵.

⁴⁵ Sin alejarse mucho de las Bajas Cinco Villas, pueden servir de ejemplo de esta llegada de campesinos asentados por nobles dos documentos alfonsíes. Así, en febrero de 1127, Alfonso I entrega el *castro vel villa* de Tormos, en el tramo inferior del valle del Gállego, junto al pantano de la Sotonera actual, al noble Sancho Garcés de Navascués para que instale allí pobladores que se rijan por el fuero de Ejea: los caballeros reciben dos yugadas de tierra y los peones una, siempre en regadío. Sancho Garcés debe dividir las tierras entre los pobladores, sin duda gentes provenientes del valle de Salazar: CDAI, n.º 167. Un año después, hace otro tanto con Barbués (al sur de Huesca) en favor de los nobles Martín Galíndez de Baón, Pedro y Sancho Sánchez de Bescasa, a los que induce a llevar habitantes, de los que *illo(s) villanos quod abeant fuero de illos villanos de Exeia*. Recordemos que este “fuero de los villanos de Ejea” contemplaba repartos de tierras en plena propiedad, derecho a roturar libremente y una compensación judicial de 500 sueldos por el homicidio idéntica a la del fuero de Jaca, probablemente la propia de los hombres libres.

Volvamos, sin embargo, a nuestro caso local, Tauste, y a los problemas que plantea. Si, como pienso, esta localidad había caído en poder de los almorávides hacia 1110-1111, es posible que la noticia que facilita el documento tan problemático que hemos analizado pueda insertarse aquí. Habría que suponer, por tanto, que la alusión al abad García es correcta y la referencia a que Alfonso “tenía frontera” en esta zona corresponde a abril de 1121, en tanto que el escatocolo ha sido manipulado por motivos que desconocemos –¿el documento original era una minuta sin convertir en un privilegio formal y le faltaban estas listas de confirmantes?–. Esta posibilidad está avalada por una fuente peculiar, la *Crónica de Saint-Maixent*, procedente de esta abadía aquitana que goza estos años de una buena información sobre los sucesos aragoneses. La *Crónica* cita entre las “ciudades” que se entregaron tras la conquista de Zaragoza, a Tudela, Valtierra, Alagón, Tarazona y Sariñena, a las que añade una llamada *Autais*, que, como sugiere Antonio Ubieto, se trata posiblemente de Tauste⁴⁶. A diferencia de lo que sucederá poco tiempo después en Borja, la comunidad musulmana de Tauste fue agredida militarmente y doblegada por la fuerza; la expresión que emplea Alfonso en el texto citado no deja lugar a dudas, “tener frontera”, como ha subrayado Philippe Sénac, tiene una connotación inequívocamente violenta y manifiesta la existencia de una campaña organizada⁴⁷. La desaparición de la población islámica, que la carta de población de 1138 que analizaré a continuación deja entrever, es otro síntoma concluyente de una conquista armada: los antiguos habitantes fueron obligados a emigrar –en el mejor de los casos– o fueron convertidos en cautivos –en el peor–.

3 COSTUMBRES LOCALES

Un factor decisivo en la configuración social que se desarrolla a partir de la conquista es la carta de población, dictada conjuntamente por Ramiro II y Ramón Berenguer IV, a finales de abril de 1138, en circunstancias muy diferentes de las que se daban en el periodo de la conquista⁴⁸. En efecto, tras la ruptura del reino en

⁴⁶ *La Chronique de Saint-Maixent, 751-1140* (ed. y trad. de J. Verdon). Paris, 1979, p. 188: *Tercio idus junii, suactum est castrum juxta Cesaraugustam. viii idus decembris fuit bellum in Hispani, inter Hildefonsum et reges plures et Ancaetas (sic), et contra innumerabiles Moabitas, ex Marroch fuit unus, rex Granada unus, rex Tamit, frater Alis, qui fugit; et omnis aliis victi et capti et occisi sunt in bello. Tercio idus decembris, subacta est Cesaraugusta, et post eam reddiderunt se alie civitates viii, Tudela, Vauterra, Autais, Aragon, Terracona, Sarranunna et plurima castella.*

⁴⁷ SÉNAC, Ph. “Frontière et reconquête dans l’Aragon du XI^e siècle”, pp. 47-60; “La frontière aragonaise aux XI^e et XII^e siècles: le mot et la chose”, pp. 259-272; y “*Ad castros de fronteras de mauros qui sunt pro facere*. Note sur le premier testament de Ramire I^{er} d’Aragon”. En AYALA, C. de; BURESI, P. y JOSSERAND, Ph. (eds.). *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*. Madrid, 2001, pp. 205-221.

⁴⁸ PALLARÉS JIMÉNEZ, M. Á. “La carta de población de Tauste y la frontera navarro-aragonesa a la muerte de Alfonso I el Batallador”. *Aragón en la Edad Media. (Homenaje a la profesora emérita María*

septiembre de 1134, una nueva frontera se dibujó aguas arriba del Ebro, la que separaba de manera definitiva Aragón de Navarra. Esta vez se trataba de una línea divisoria, creada de manera francamente empírica al hilo de las decisiones de los nobles de la zona sobre la orientación de su fidelidad. Tauste se había integrado desde 1123 en el lote de *hombres* de Lope Garcés Peregrino, uno de los magnates más importantes del entorno de Alfonso el Batallador⁴⁹. Muerto este personaje hacia 1133-1134, el *honor* pasó a Pedro Taresa, que lo poseía en diciembre de 1134, cuando cristaliza la división⁵⁰ y, tras él, Lope Fortuñones, en 1138, los tres hombres de probada fidelidad a la dinastía⁵¹. Es normal, por todo ello, que en la fase de incertidumbre que acompañó a esta transición entre el gobierno de Ramiro y el de su yerno, se intentase consolidar el control aragonés en este punto estratégico de la región, consolidando los lazos del monarca con los pobladores de la localidad.

La introducción y lo que se podría calificar como la conclusión del documento indican claramente cuál es la voluntad de ambos dirigentes: “os damos fueros buenos y buenos usos para que vuestra villa de nombre Tauste esté bien poblada y edificada”. Esto equivale a decir que se arbitra un conjunto de normas legales de carácter local, la costumbre, que debe regir algunos componentes fundamentales de la vida social. Se pueden enumerar brevemente, sin que el orden sea determinante: la posesión de la tierra, los aprovechamientos colectivos, la regulación de los conflictos, el gobierno de la comunidad y los deberes con el rey.

La plena disposición de la tierra (y la posibilidad de roturar), como se ha insinuado antes con relación a Ejea, estaba unida a un estatuto legal muy favorable, puesto que suponía la exención de los aspectos serviles de la condición campesina vigentes para amplios sectores de la población navarro-aragonesa originaria⁵². Entre estos marcadores sociales propios de la servidumbre montañesa destacaban, entre otros, dos: la obligación de servir en la hueste real sin límite de tiempo y el deber de cultivar las tierras propiedad directa del rey por turno o por designación de los oficiales reales, lo que se denominaba “clavería”. El documento libera explícitamente a los taustanos

Luisa Ledesma Rubio, 1993, vol. X-XI, pp. 683-703, el doc. en pp. 696-699; del mismo autor, “Territorio y sociedad: la carta de población de Tauste de 1138”, cit. pp. 62-103. El texto es conocido a través de transcripciones decimonónicas bastante defectuosas a partir de lo que, probablemente, era una copia medieval o moderna. A pesar de la razonada reconstrucción de M. Á. Pallarés, sigue habiendo algunas frases y palabras problemáticas.

⁴⁹ CDAI, n.º 121 [1123.05.1]. Poseyó en esos años también los *hombres* de Alagón, El Castellar, Pedrola, Gallur, Épila y Luna.

⁵⁰ El testamento de Lope Garcés Peregrino, en DERRVE, n.º 230. Las noticias sobre Pedro Taresa como *senior* de Tauste en DRII, n.º 44 [1134.12], n.º 52 [1135.01] y n.º 62 [1135.02]. El principal *honor* que tuvo fue Borja, hasta 1146.

⁵¹ Lope Fortuñones figura en el escatocolo de la carta de población: PALLARÉS JIMÉNEZ, M. Á. “La carta de población”, cit. Simultáneamente, tuvo el *honor* de Loarre: DRII, n.º 74 [1135.07].

⁵² LALIENA CORBERA, C. “La servitude dans le nord de la Péninsule Ibérique: modalités d’un déclin”. *Mélanges de l’École Française de Rome. Les formes de la servitude. La servitude dans les pays de la Méditerranée occidentale chrétienne*, 2000, vol. 112, pp. 961-989.

de estas exigencias y, en concreto, en lo que concierne a la hueste, reduce su participación a tres días en casos muy concretos, la batalla en campo abierto y el asedio de algún castillo⁵³. Esta última precisión, que enlaza con los fueros de Jaca y de otras ciudades aragonesas, se vincula desde finales del siglo XI con la infanzonía, que, a su vez, estaba considerada como equivalente a la nobleza, al menos desde 1134. Como los habitantes de Jaca, Huesca, Barbastro o Zaragoza, entre otros núcleos urbanos, los de Tauste compartían un espacio social de libertad con los nobles, por más que eso no significase exactamente que *fuesen* nobles.

Los hombres de Tauste pueden comprar tierras, venderlas y labrar los yermos para cultivar parcelas adicionales, con un régimen temporal de prescripción de las reclamaciones de un año y un día, derivado del derecho jaqués. La propiedad, pues, acompaña a la libertad. La cesión de los términos es un asunto importante, ya que ofrece el acceso a una larga serie de beneficios colectivos, que, en este caso, son todavía más llamativos que en otros ejemplos contemporáneos. Los sotos del Ebro y los montes cercanos eran susceptibles de proporcionar leña, madera, agua y pesca en abundancia y, por tanto, constituían un ingrediente económico básico en el desarrollo local. Lo mismo puede decirse de los sistemas de regadío, de los cuales se señala que deben regirse por las normas vigentes en el periodo islámico, en concreto en tiempos de *Almoradir*, que probablemente es Ahmad b. Sulayman Al-Muqtadir (1046-1082)⁵⁴. Esta regulación atañe, a juzgar por lo que afirma la carta, al agua del Arba que desciende de Ejea, pero deja sin definir –al menos explícitamente– el reparto con Pradilla, una localidad situada en la terraza inferior del Ebro, próxima a la desembocadura del propio Arba. En 1175, Alfonso II tuvo que zanjar la disputa entre los vecinos de ambos lugares por este recurso tan escaso. El noble Blasco Romeo, favorecido con la donación real del señorío de Pradilla, logró que se reconocieran los derechos de sus hombres “como los tenían y debían tener en tiempos de los cristianos y los sarracenos”, que el monarca especifica en dos días y una noche de riego cada mes⁵⁵.

La ordenación de los pleitos ante la justicia, que conforma el tercer apartado de este comentario de la carta, tiene dos vertientes: hacia el exterior del grupo, donde se

⁵³ Los epígrafes citados dicen: *et nullus homo se faciat merino neque claverio nisi per voluntatem eorum aut beneficiendo y et populatore de Tuhust in hoste non vadat nisi ad lite campale aut cercha de castello cum pane de tres dias tercia parte de huius villam*. Queda excluido igualmente el derecho de los tenentes del *honor* y de cualquier señor a ser albergado en las casas de los vecinos de Tauste, un derecho que se denomina *posataria*, y que era un signo palpable de servidumbre.

⁵⁴ *Et illa aqua de l'Arva fiat cum Tuhust et Exeia quomodo in tempore de Almoradir. Et nullus qui pignoraverit in antea de illas heras de Exeia, aut de illa zequia, ut de illa Tallata, aut de Sanct Michael, pectet LX solidos*. Entiendo que esta alusión a los embargos está relacionada con la retención del agua una vez sobrepasado Ejea.

⁵⁵ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I. *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*. Zaragoza, 1995, n.º 200 [1175.09]. El documento alude concretamente a que el agua estaba destinada a la torre de *Aspro*, que posiblemente constituía la reserva señorial de Blasco Romeo, y no sabemos si Pradilla tenía derecho a más días de riego del Arba, aparte del correspondiente a esta parte de su término. Las treinta y seis horas de agua de esta torre se fijan en los primeros lunes y martes de cada mes, con la noche intermedia.

plantea la necesidad de conseguir protección –del rey– para evitar daños, embargos arbitrarios o caer en la jurisdicción de otras autoridades distintas de las propias. Todo ello está previsto en el fuero de manera positiva para los pobladores⁵⁶. Hacia el interior de la comunidad, donde resulta indispensable establecer un baremo de multas que graven los comportamientos destructivos del tejido social, como las peleas con golpes, llevar armas dentro de la villa, las violaciones y raptos y los bandos. Normalmente, se permite que el juramento –compartido con los fiadores– sirva para eludir la pena pecuniaria, pero las denuncias por robo y la traición, cuando superan los diez sueldos y son negadas (si no hay testigos) conducen a la *batalla* o duelo judicial y, si la condición de las gentes no lo autoriza, a la prueba del hierro candente, es decir, a la ordalía (propia de los campesinos)⁵⁷. En cierto sentido, el permiso para designar los propios vecinos a su zalmedina, al que se atribuye autoridad para vigilar las puertas y murallas de la localidad, encaja con cuanto se ha expuesto, puesto que esta figura institucional probablemente tenía funciones judiciales.

Una última consideración debe hacerse con respecto a esta costumbre local y su procedencia. Como se ha insinuado, está claramente ligada a la dinámica expansiva del fuero de Jaca, confirmado por Ramiro II en septiembre de 1134 y, en este sentido, mantiene unas diferencias matizadas con otras tradiciones legales de la frontera castellana, navarra y aragonesa, que se formalizarán en los fueros de Teruel y Cuenca, a finales de la década de 1170⁵⁸. No es éste el lugar adecuado para reseñar esas divergencias, en todo caso menos marcadas de lo que estarán a partir de principios del siglo XIII, pero sí se puede señalar que el Ebro central se configura en estos decenios como un espacio en el que conviven y se influyen mutuamente modelos de regulaciones consuetudinarias que se solidificarán en el transcurso del medio siglo siguiente.

4 IGLESIAS Y ESPACIOS DE PODER LOCAL

El análisis de la vertebración social taustana quedaría incompleto si no contamos también con la ordenación eclesiástica de la renovada villa, que plantea algunas

⁵⁶ El texto dice: *et quod habeatis vestros pleitos et vestros iudicios inter vos vicinalitermente (sic) et directa sicut laudaveritis inter vos in vestros fueros. Et nullo vicino non adducat ad alio suo vicino nullo bozero infanzone neque alio straneo nisi de suos vecinos. Et non vadat vicino de Tuust ad cortem de rex per iudicio neque de alio homine sed intus in Tuhust sicut est in vestro fueros. Et hominem qui venerit de alia cum querela de Tuust habeat suo iudicio ad Borgaline [...] Et populatores de Tuhust non habeant pavorem de perdere suo habere vel sua hereditatem ubicumque habeant in nostras terras [...] Et populatores de Tuhust si pignoraverint illum in aliqua parte in nostras terras, donet fidanza de iudicio et postea veniat illum demandator suo iudicio accipere ad Tuust.*

⁵⁷ Todo ello procede del fuero de Jaca y se puede observar en sus versiones extensas, las más tempranas de las cuales pueden fecharse hacia 1153, cf. MOLHO, M. *El Fuero de Jaca. Edición crítica*. Zaragoza, 1964, reed. facsímil, Zaragoza, 2003, así como el volumen de *Estudios*, que acompaña a esta nueva edición.

⁵⁸ Cf. el resumen de BARRERO GARCÍA, A. M.^a “Los derechos de frontera”. En *Las sociedades de frontera*, pp. 69-80.

dificultades derivadas de las disputas sobre las iglesias de la localidad, surgidas entre las distintas instituciones que tenían aspiraciones sobre ellas.

Como se recordará, una de las primeras menciones de Tauste en la documentación era resultado de la concesión del diezmo de los tributos o parias pagados por los musulmanes a la iglesia de San Martín de Biel. La conquista y la expulsión de la población andalusí hizo desaparecer esta fuente de ingresos de la iglesia cincovillesa y los clérigos reclamaron la entrega de la (o las) iglesia(s) que debían ser construidas en Tauste, como reparación de esa pérdida. Alfonso aceptó esta pretensión y probablemente en las mismas fechas en que tuvo lugar la ocupación de la villa añadió una sucinta nota al pergamino que registraba la donación de su padre: “Yo, Alfonso, apruebo y confirmo el donativo escrito más arriba y además dono a Dios y a San Martín las iglesias de Tauste, la iglesia de Remolinos y el diezmo de Canduero”⁵⁹. San Martín de Biel era una capilla real, una fundación debida a la generosidad de Sancho Ramírez y, por tanto, los bienes que formaban su patrimonio se hallaban, finalmente, insertos dentro de las posesiones fiscales de la monarquía aragonesa. Esta circunstancia, sin embargo, era cada vez más irregular habida cuenta del avance de la reforma gregoriana y la afirmación de los derechos de las iglesias episcopales. Una fórmula manejada con frecuencia desde el reinado de Ramiro II para retirar la autoridad del rey sobre estos monasterios e iglesias propias sin renunciar a ellas del todo fue cederlas a instituciones exentas de la potestad de los obispos y relacionadas con la dinastía. San Juan de la Peña cumplía ambos requisitos y, por otra parte, había contribuido financieramente a sostener en el trono a Ramiro II en los difíciles años de su reinado. Los monjes pinatenses eran candidatos obvios a beneficiarse de la transferencia de estas capillas y de todas sus propiedades. Esto fue lo que sucedió con San Martín de Biel, en junio de 1137, cuando Ramiro les hizo entrega de la iglesia “con todas sus pertenencias, iglesias, diezmos, primicias y oblaciones, almunias y molinos y todas las cosas y rentas que tiene y que se sabe [que debe] tener”⁶⁰.

Durante el último cuarto del siglo XI se reafirmaron lentamente las estructuras organizativas de los obispados navarros y aragoneses, cuyos dirigentes prestaron una atención especial al problema básico de los límites entre las diócesis. Las Cinco Villas se hallaban precisamente en la intersección de los intereses territoriales de los preladados de Pamplona y Jaca/Huesca, de tal modo que las disputas comenzaron muy pronto, antes de 1100. Con la restauración de la sede de Zaragoza, los enfrentamientos en el

⁵⁹ DSRI, n.º 51: *ego autem Adefonsus laudo et confirmo hoc suprascriptum donatium et insuper dono Deo et Sancto Martino illas ecclesias de Tobuste et ecclesiam de Remolino et decima de Canduero*. Este lugar estaba junto a la confluencia del Arba en el Ebro y, probablemente, corresponde a un pequeño hábitat de origen musulmán.

⁶⁰ DRII, n.º 105: *dono et offero supradicto monasterio Sancti Iohannis, ad sustentationem monachorum ibidem Deo servientium, illam nostra capellam videlicet, ecclesiam Sancti Martini de Bel, cum omnibus suis pertinentiis, ecclesiis et decimis et primiciis et oblacionibus, almuniis et molendinis et omnibus rebus et redditibus que habuit et hodie habere dinoscitur*. Existe una copia manipulada a finales del siglo XII o principios del siglo XIII para incluir una delimitación de los términos de esta iglesia, cf. n.º 106.

seno de la Iglesia navarro-aragonesa se agudizaron. Según la “Hitación de Wamba”, que supuestamente recogía la delimitación de las diócesis hispánicas en el periodo visigodo, las iglesias de los lugares de la ribera del río Arba pertenecían a Zaragoza y, al margen de que se trate de un texto falso para la época que se le atribuye, se puede dar por seguro que la “Hitación” evidenciaba la perspectiva de Pedro de Librana, flamante obispo de Zaragoza, y sus canónigos⁶¹. Sin embargo –como se recordará–, la iglesia de El Castellar, con las rentas eclesiales de un amplísimo espacio que se extendía desde Tudela hasta Tortosa y Gúdar (con excepción de los términos de Zaragoza), fue asignada en 1091 al obispo pamplonés por Sancho Ramírez⁶². Aunque la concesión era insostenible en los términos precisos en que había sido otorgada, es evidente que ofrecía un sólido asidero para reivindicar las iglesias de las poblaciones conquistadas en el sur de las Cinco Villas y en el curso medio del Ebro. Es necesario destacar en este punto que las pretensiones episcopales sobrevolaban los derechos de San Martín de Biel, puesto que lo que estaba en juego era la cuarta parte de la masa decimal, que en esta etapa los obispos captaban ya de manera activa, así como la jurisdicción, con la capacidad de ordenar sacerdotes y asignarles los cargos eclesiásticos. Se trataba, pues, de incorporar una mezcla de autoridad y rentas indispensable para el arraigo de la jerarquía episcopal y para el establecimiento de su preeminencia sobre el cuerpo eclesiástico regional.

Tan pronto como se instaló en su sede, el obispo de Zaragoza reclamó su potestad sobre esta zona conflictiva. A finales de noviembre de 1121, se llegó a un primer acuerdo, por el cual los derechos de El Castellar, Pola y Tauste revertían a la sede zaragozana, si bien las iglesias en sentido estricto seguían siendo propiedad del prelado pamplonés⁶³. Comoquiera que el debate sobre el dominio de las iglesias de Ejea se pospuso durante un lustro, el pleito se cerró en falso, de manera que fue reabierto con posterioridad en un momento que desconocemos, pero que se puede situar hacia 1150, cuando –según un memorial de agravios del obispo Bernardo de Zaragoza– su homólogo de Pamplona había invadido violentamente estos templos, sin temor al castigo por la injusticia que cometía, en palabras del propio Bernardo⁶⁴.

⁶¹ La “Hitación” fue copiada en el f. 155v del *Cartulario Grande* de la iglesia de San Salvador de la Seo de Zaragoza: CSSZ, vol. 1, n.º 1: *rivus de Arva cum villis suis*.

⁶² DERRVE, n.º 9 [1091.08.10]. El obispo de Pamplona concedió la mitad de estas rentas decimales al monasterio de Leire a cambio de la colaboración en la tarea de edificar la iglesia.

⁶³ CSSZ, vol. 1, n.º 15.

⁶⁴ CSSZ, vol. 1, n.º 207: Bernardo y todos los canónigos de la Seo de Zaragoza *tradimus noticie posterorum et serie actionis nostre super querimoniam, quam diu iam habuimus et etiam nunc habemus aduersus Pamplonensem episcopum, qui diocesis nostre ecclesias intra Cesaraugustanum terminum constitutas et uiolenter inuasisse non timuit et adhuc detinere eas iniusticia non pauescit*. Señala este memorial que Bernardo había suplicado a los papas Inocencio II (1130-1143) y Eugenio III (1145-1153) que resolviesen esta querrela, y que éste último había ordenado al arzobispo de Tarragona que examinase la causa. El memorial no está datado pero los hechos que narra ocurrieron con toda probabilidad en los años 1150-1153, puesto que en este último año Eugenio III encomendó el pleito a los obispos de Gerona y Tarazona y a Ramón de Arenas: CSSZ, vol. 1, n.º 226 [1153.06.20. Roma].

La resolución definitiva de este contencioso, que confirmaba el pacto citado en lo que atañe a Tauste, fue impuesta por el cardenal Jacinto, legado pontificio, que el 22 de junio de 1155, ante los obispos de Santiago, Iria, Lisboa, Calahorra, Barcelona, Huesca y Tarazona, al igual que los abades de San Juan de la Peña y Montearagón⁶⁵. Tres años después, el papa Adriano IV ratificaba este dictamen y, con él, la pertenencia de las iglesias taustanas al obispado de Zaragoza⁶⁶.

La intervención del abad pinatense en esta gran asamblea eclesiástica está directamente relacionada con el hecho de que él también estaba implicado en la espesa trama de derechos sobre las iglesias conquistadas treinta años antes. En efecto, en la misma época en la que se discutía sobre los límites de ambas diócesis, el obispo de Zaragoza había reclamado ante Eugenio III la propiedad directa (y no sólo los derechos jurisdiccionales) de las iglesias de Tauste y Luna, contradiciendo de esta forma su posesión por parte de San Juan de la Peña. Convocadas las partes ante la curia apostólica en Roma, el abad no compareció ni envió representantes, por lo cual el papa decidió en primera instancia que las iglesias de estas localidades debían revertir al prelado. Sin embargo, hizo la salvedad de que durante un año los monjes podían hacer sus alegaciones ante el arzobispo de Tarragona que, en caso de que las presentasen, sentenciaría definitivamente la causa⁶⁷.

Naturalmente, el abad apeló ante el arzobispo y el asunto fue visto por este dignatario eclesiástico, que contó con el asesoramiento de Ramón Berenguer IV y de los nobles de su entorno, que fueron mucho más receptivos a la demanda de San Juan de la Peña y presionaron para que tanto la iglesia de Tauste como la de Luna permanecieran en poder del monasterio. El convenio final, alcanzado en mayo de 1155, colocaba las iglesias bajo la propiedad de San Juan, pero otorgaba al obispo de Zaragoza la “cena” —el derecho de alojamiento de sus enviados y, en su caso, de él o sus sucesores—, la cuarta parte de los diezmos, la ordenación de los clérigos, la consagración de las iglesias, el crisma, la petición de la cura de almas de los capellanes, la autoridad para llamar a los sínodos, el derecho de corrección y el de imponer el interdicto⁶⁸.

A partir de entonces se apaciguó la controversia sobre la propiedad de la iglesia de Tauste, a pesar de lo cual los abades de San Juan de la Peña se sintieron lo bastante inseguros como para recurrir a un procedimiento bastante común en este periodo de dificultades para los veteranos monasterios benedictinos, la falsificación de un documento atribuido a Alfonso el Batallador, por el cual donaba todas las iglesias que se construyeran en Tauste a los monjes de Peña, “de tal manera que ninguna persona

⁶⁵ CDCP, n.º 282. A juzgar por la indicación del documento citado en la nota siguiente, la concordia ante el cardenal Jacinto tuvo lugar en Calahorra.

⁶⁶ CSSZ, vol. 1, n.º 307 [1158.06.22. Sutri].

⁶⁷ CSSZ, vol. 1, n.º 225 [1153.06.20. Roma].

⁶⁸ CSSZ, vol. 1, n.º 262 [1155.05.5]. El mismo día, Ramón Berenguer IV comunicó a los habitantes de Luna (y verosíblemente a los de Tauste) el acuerdo firmado: CSSZ, vol. 1, n.º 263.

eclesiástica o seglar en los citados diezmos y primicias, así como en la edificación de iglesias, se atreva a reivindicar derecho alguno⁶⁹. Para darle mayor aspecto de autenticidad, el escriba monástico imitó la letra visigótica, pero la redacción muestra un latín un poco relamido, característico de la retórica monacal del final del siglo XII y del siglo XIII, la donación es bastante inconsistente con los usos de la época de Alfonso I y el escatocolo, con los confirmantes nobles, es disparatado con respecto al momento que se le atribuye.

Las precauciones, no obstante, eran fundadas. La coexistencia de dos autoridades eclesiásticas sobre una misma fuente de rentas conducía tradicionalmente a peleas feroces entre los oficiales y clérigos que las recaudaban. A fines del siglo XII, la pugna entre el obispo y el abad había llegado a tal punto que fue preciso recurrir al arbitraje del obispo de Pamplona, de Ferrando de Ontiñena y de un monje de San Juan de la Peña para que solucionasen los agravios que se inferían mutuamente. En 1199, los árbitros estipularon que el arcediano en nombre del obispo acudiría en adelante a recoger la cuarta episcopal, de tal modo que los gastos de su séquito, de seis personas montadas, correrían a cargo de las parroquiales de Tauste y Luna. Determinaron, además, que el obispo nombrase a un clérigo o un labrador (pero nunca un noble) que juntamente con otro designado por el abad dividiera los diezmos para guardar en los graneros la cuarta parte debida al prelado; y, por último, que todas las reclamaciones pendientes fueran anuladas recíprocamente⁷⁰.

Sin embargo, a estas alturas del siglo XII, la abadía pinatense había conseguido atraerse a los miembros destacados de la comunidad, con los que había desarrollado vínculos de clientela, una relación especial que prestigiaba a los notables surgidos de la sociedad campesina y revalidaba el ascendiente de una institución geográficamente alejada. Algunas donaciones efectuadas por integrantes de esta capa ponen de manifiesto este fenómeno y, entre ellas, se puede citar como ejemplo la realizada en 1182 por *dompnus* Bonet de Tauste, que cedió al monasterio su heredad en esta localidad, cuya composición enumera cuidadosamente: unas casas en la villa, una viña que requería el trabajo de cuatro jornaleros en Figueruelas, otras dos viñas en Campnuevo, que daban labor a dieciocho cavadores, y veinticuatro campos repartidos por diversas zonas del término de Tauste. A todo ello añade al final del documento las casas que tiene en Zaragoza en el barrio de San Lorenzo. Bonet era un hombre acomodado que no tenía hijos y quería favorecer a su hermana y heredera, así como a su sobrino, Juan, capellán de la iglesia de Tauste; para ello cedió sus tierras a los monjes de Peña con la condición de que siguieran en manos de estos parientes, que debían satisfacer un tributo de tres morabetinos en la festividad de Santo Tomás, lógicamente hasta la muerte del sacerdote, cuando pasarían definitivamente a poder de San Juan.

⁶⁹ CDAI, n.º 27 [supuestamente de 1108.04.5]: ... *ita quod nulla ecclesiastica persona vel secularis in predictis decimis et primiciis neque in ecclesiis hedificandis ius aliquod vindicare presumat.*

⁷⁰ CSSZ, vol. I, n.º 733.

Vale la pena señalar, para concluir, que el texto muestra una comunidad rural en una perceptible fase de crecimiento. Será suficiente con señalar que se mencionan tres molinos, uno de los cuales es llamado “mediano”, lo que supone la existencia de otro “grande”, varias “torres” que tienen aspecto de ser explotaciones agrícolas importantes, un pago llamado las “viñuelas” que sugiere plantaciones de viñas nuevas, y otro denominado “los quiñones del rey”, que alude a un terrazgo partido en lotes igualitarios sobre un área de cultivo que el monarca –¿Alfonso I?– se había reservado⁷¹.

Este trasfondo de prosperidad agraria y de vinculación de las elites locales con las iglesias y el monasterio pinatense permite enfatizar la “normalización” de una sociedad local feudal: dicho de otra forma, la vasta transición de las sociedades andalusíes a las feudales en el valle del Ebro, que hemos sintetizado con las nociones de frontera y conquista, había concluido definitivamente.

⁷¹ AHN. *Clero*, carp. 717, n.º 4 [1182.12]. Otra donación similar [1186.01], AHN. *Clero*, carp. 717, n.º 9.